



"Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 281-2009-MPH

Huaral, 04 de Diciembre del 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Oficio N° 3424-2009-DPSIII-UGELN°10-H-AGI-INFRA (Exp. Adm. 22310-2009) de fecha 30 de Octubre del 2009, mediante el cual la Unidad de Gestión Educativa N° 10, representada por su Director Dr. Fermin Walter Ortiz Vizarrata, solicita se conforme Comité Veedor; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el Artículo 78° del precepto municipal precitado, estipula que el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las municipalidades se realiza de conformidad y con sujeción a las normas técnicas sobre la materia;

Que, mediante el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 293-2009-ED, el Ministerio de Educación aprueba la Directiva N° 065-2009-ME/VMGI "Normas para la ejecución del Mantenimiento Preventivo de los Locales de Instituciones Educativas Públicas a Nivel Nacional - 2010, en el Marco de los dispuesto por el D.U. N° 092- 2009", estipulando en el Artículo 1° de la Directiva que su objeto es establecer las disposiciones complementarias, procedimientos y responsabilidades de las entidades y órganos responsables de la ejecución y supervisión de las acciones conducentes al mantenimiento preventivo de locales escolares de instituciones educativas públicas a nivel nacional.

Que, el Artículo 2° de la norma acotada, establece que su finalidad es 1) Garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia de la ejecución de los recursos asignados en D.U. N° 092-2009, para el mantenimiento preventivo de los locales escolares de las instituciones educativas públicas, a nivel nacional, y 2) Asegurar que los locales escolares y el mobiliario escolar de las instituciones educativas públicas, a nivel nacional, se encuentren en condiciones adecuadas de salubridad, seguridad y conservación, para el normal desarrollo de las actividades del año escolar 2010.

Que, el Numeral 8.2) del Artículo 6° de la Directiva precitada, prescribe que en cada Institución Educativa se conformará un Comité Veedor, que estará presidido por el Alcalde o su representante, el cual debe verificar el cumplimiento de las acciones para el mantenimiento preventivo de los locales escolares, que comprende la infraestructura y el mobiliario de las instituciones educativas públicas.

Que, mediante Oficio de Visto, la Unidad de Gestión Educativa N° 10, solicita se designe a la persona responsable que se encargará de la conformación del Comité Veedor de las Instituciones Educativas correspondientes al Distrito de Huaral, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 065-2009-ME/VMGI,

Que, a través del Informe de Visto, la Sub Gerencia de Participación Vecinal, OMAPED y DEMUNA expresa que en el presente año estuvo presidiendo el Comité Veedor en la jurisdicción de la zona urbana y el Señor Javier Unzueta Caycho se encargó de la zona rural, por lo que han tomado como referencia dichas designaciones para coordinar con los directores e instalar los Comités de Veeduría con la finalidad de agilizar las transferencias; motivo por el cual se debe formalizar la designación de dichas personas.

Que, con Provedido N° 2654-2009 inserto en Documento de Visto, el Despacho de Alcaldía remite el Expediente a Secretaría General a efecto que se emita la Resolución correspondiente.

POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS A LO DISPUESTO EN LA DIRECTIVA N° 065-2009-ME/VMGI DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN - APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 293-2009-ED Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 26° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

.../





"Año de la Unión Nacional frente a la Crisis Externa"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 281-2009-MPH

#...

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los representantes del Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaral, ante los Comités Veedores de cada Institución Educativa Pública, para la Ejecución del Mantenimiento Preventivo de los locales escolares de las Instituciones Educativas Públicas durante el Período 2010. representantes, integrantes de los Comités Veedores, que serán designados de la siguiente manera:

- | | |
|---|-----------------------|
| - Instituciones Educativas Públicas ubicadas en Zonas Urbanas | Héctor Díaz Arboleda. |
| - Instituciones Educativas Públicas ubicadas en Zonas Rurales | Javier Unzueta Caycho |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los representantes descritos en el Artículo Primero, conformar a los Comités Veedores en cada Institución Educativa Pública debiendo estar integrado en cada uno de ellos, por los dos padres de familia designados en asamblea; conforme lo dispuesto en el Numeral 8.2) del Artículo 8° de la Directiva N° 065-2009-ME/VMGI, aprobada por medio de la Resolución Ministerial N° 293-2009-ED.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Sistemas y Cooperación Internacional, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



*Municipalidad Provincial
de Huaral*

*Jaime C. Uribe Ochoa
Alcalde*

